







Justificante de Presentación

Número de registro: 180114153407

Fecha y hora de presentación: 05/11/2018 18:28:58

Fecha y hora de registro: 05/11/2018 18:28:58

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: S.Gral. de Instituciones Penitenciarias

Asunto: CONVOCATORIA DE HUELGA 17, 18, 9 Y 20 NOVIEMBRE DE 2018

Expone: Que por medio del presente escrito y de acuerdo a los artículo 3 y 4 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, comunicamos ante

la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias el acuerdo de declaración de huelga en todos los Centros de Trabajo de este Organismo y de la Entidad Pública Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, adoptado por los Sindicatos que firman este

escrito. Primero.

La huelga se llevará a efecto los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre, desde las 00,00 horas hasta las 24 horas de cada uno de los días

Segundo

La convocatoria alcanza a la totalidad de las empleadas y empleados públicos y a todos los Centros de Trabajo de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y de la Entidad Pública Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Tarcaro

Los motivos de la convocatoria de huelga son los siguientes:

1. Como usted bien conoce, los sindicatos representativos en Instituciones Penitenciarias, hemos dado un paso hacia adelante y al frente de todo el colectivo, abanderando unas movilizaciones con seguimiento unánime que han supuesto la implicación de todas las trabajadoras y trabajadores de Instituciones Penitenciarias en la defensa del Servicio Público de Prisiones y las mejoras laborales justas que desde hace años se nos vienen negando de forma sistemática.

El conflicto colectivo se ha trasladado a la calle, como no podía ser de otra manera, ante una situación de total y absoluto abandono y falta de respeto que hemos sufrido por los dirigentes del Ministerio del Interior y de la Secretaría General de IIPP, que han NEGADO SISTEMÁTICAMENTE cualquier posibilidad de diálogo y negociación, llegando al punto de que a lo largo de los últimos seis años, en los que ha estado el Secretario General de IIPP, Ángel Yuste Castillejo, NO HA EXISTIDO NINGÚN TIPO DE NEGOCIACIÓN REAL Y EFECTIVA.

Esa situación es la que ha llevado a todo el colectivo a protagonizar decenas y decenas de actos de protesta a lo largo y ancho de nuestro país, combinados, evidentemente con la solicitud permanente de NEGOCIACIÓN: encierros, encadenamientos, concentraciones y un sinfín de actuaciones tendentes a alcanzar este fin.

2. La llegada de un nuevo Gobierno y de nuevos responsables en el Ministerio del Interior y la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias generó una esperanza en nuestro colectivo de poder solucionar la problemática que estábamos sufriendo.

El Ministro del Interior, desde su acceso al cargo, se ha manifestado en diferentes ocasiones con total claridad en relación con la

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Código de Verificación Electrónico: EDF3C6B5C369275C4871302AA626021F

Solicita: Cuarto.

El objetivo de la huelga consiste en que la Administración Penitenciaria devuelva su primera oferta al Grupo de Trabajo existente, se tramite y negocie y, en su caso, podamos llegar a un Acuerdo.

Quinto

El Comité de huelga estará compuesto por los siguientes miembros:

Por ACAIP: JOSE RAMON LÓPEZ SANTAMARÍA Y FRANCISCO JOSÉ MACERO SÁNCHEZ

POR CC.OO.: SILVIA FERNÁNDEZ GARCÍA Y ELENA DÍAZ MARTÍNEZ POR CIG: ANTONIO MENOR INSUELA Y JUAN MANUEL LUIÑA MARTÍNEZ

Por CSIF: JORGE VILAS LÓPEZ Y ALONSO TORRES ESPINOSA

Por UGT: FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ TOMÉ Y FRANCISCA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

Desde esta comunicación le informamos de nuestra intención de negociar los servicios mínimos de las jornadas de huelga, debido a las numerosas irregularidades que en otras ocasiones se han observado en la designación de los mismos de forma unilateral por la Administración.

Documentos a	anexados:
--------------	-----------

HUELGA II.PP. 17, 18, 19 Y 20 NOVIEMBRE -	convocatoria de huelga noviembre 2018.pdf (Huella digital:
f1bd0c37c028da62e988211039712a6dfcdfb52d)	

Alerta por SMS:	No
por omer	

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.